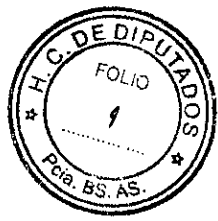




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2548 710-11



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Témpperley, Partido de Lomas de Zamora, designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 28b, Parcela 5 y 30a, matrículas 51637 y 26126 a nombre de MANUEL AUGUSTO PEREZ, y/o de quien o quienes resulten respectivamente ser sus legítimos propietarios.

Artículo 2.- Los inmuebles que se expropian por la presente ley serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la escuela de Educación Media N° 15 de la localidad de Témpperley, Partido de Lomas de Zamora.

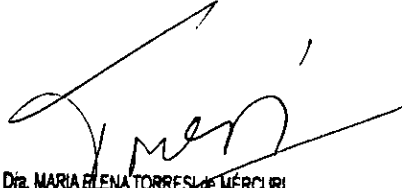
Artículo 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar al señor Fiscal de Estado el inicio de las acciones legales a los fines de la urgente e inmediata toma de posesión de los bienes que por la presente son declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación.

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5.- Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones 5.708 (texto ordenado Decreto 8523/86) estableciéndose en cinco años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dra. MARIA ELENA TORRES DE MERCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Fundamentos

La Escuela de Educación Media N° 15, "Profesor Vicente Sierra" de la localidad de Témperley, partido de Lomas de Zamora, se creó el 17 de marzo de 1986, como Escuela Nacional de Comercio N° 2 funcionando en un edificio alquilado de precarias condiciones que fue reacondicionado por padres y vecinos para llegar a su inauguración.

Desde sus inicios el establecimiento creció de manera permanente ampliando su matrícula año tras año. Sus instalaciones también fueron creciendo: aula de video, sala de computación, laboratorio, aula taller, sala de profesores, baños para alumnos y docentes, todo a cargo de la Asociación Cooperadora, lo que permitió el afianzamiento del mismo, dentro del barrio. Siendo ofrecido en venta al Estado Nacional en el año 1986, no se logró llegar a un acuerdo para concretar su incorporación al patrimonio público..

Teniendo en cuenta que en la actualidad más de 1600 (mil seiscientos) alumnos cursan en sus instalaciones en 23 divisiones de Nivel Medio y 23 divisiones de Nivel EGB, es conveniente a los intereses de la comunidad, propiciar el trámite de expropiación de los terrenos donde se halla ubicado el mencionado centro educativo para que el Estado provincial pueda invertir en la construcción y ampliación de un edificio acorde a las circunstancias.

Es por ello que corresponde desde este lugar proveer a la Dirección General de Cultura y Educación de la herramienta legal que permita alcanzar esos fines educativos, sociales y comunitarios. En tal sentido se procura obtener el espacio físico requerido a través de la expropiación, cuya base y fundamento es la calificación de utilidad pública, entendida ésta como aquello que interesa al bien común por resultar conveniente al progreso social y general.

Es oportuno destacar que la educación como garantía constitucional ha sido establecida en ley de Educación 13688 en su artículo 5 establece: *"la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, la gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa"*.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.